



CRITERIOS Y TABLEROS DE CONTROL PARA LOS COMITES DE ÉTICA

*Unidad de Desarrollo Administrativo
Secretaría para la Honestidad y Buena
Gobernanza*



Los presentes “Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética”, fueron elaborados, con el objeto de comunicar a los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, los aspectos evaluables relacionados a las actividades correspondientes al año 2025, así como sus características, plazos y ponderaciones, en términos de lo dispuesto por los artículos 1,3,5,6,7,36 fracciones X, XI, 42,104 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Estado de Nayarit.

Los presentes criterios, establecen los elementos que la Secretaría, a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo, aplicará para la evaluación de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo de Estado de Nayarit.

Ante la eventualidad de que alguna disposición establecida en este documento requiera modificarse o eliminarse, o bien, que se deba agregar una o más actividades o ejes temáticos, será oportunamente comunicado a los Comités de Ética, a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo.





INDICE

• Presentación	4
• Marco normativo.....	5
• Glosario	6
• Evaluación Integral	9
• Escala de evaluación	10
• Especificaciones para una mejor comprensión de los aspectos a considerar en el proceso de evaluación.....	11
• Tablero para la Evaluación del Cumplimiento	12
• Evaluación del Desempeño	13
• Tablero para la Evaluación del Desempeño	14
• Anexo 1: Especificaciones y ponderaciones para la evaluación del Componente del Cumplimiento	15
• Anexo 2: Especificaciones y ponderaciones para la evaluación del Componente del Desempeño.	
• Aspectos que se consideran.	21
• Bases para otorgar reconocimientos o premios	26
• Transitorios	28





PRESENTACIÓN

Este documento fue desarrollado para comunicar los criterios de evaluación, en los cuales se enuncian las características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en el marco de la evaluación anual del cumplimiento y del desempeño de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Su principal intención es permitir a los Comités, que al desarrollar su Programa Anual de Trabajo , aseguren su alineación con los cinco ejes temáticos, así como la forma, métodos y formatos a utilizarse para la elaboración, medición, publicación y evaluación del mismo, del Informe Anual de Actividades, y las bases para otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promueven acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos. Criterios y Tableros de Control.





MARCO NORMATIVO

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, a través de la Unidad de Desarrollo Administrativo, elabora y publica los siguientes “Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética”, en términos de lo dispuesto por el artículo 37, fracción XI y 44, fracciones V, VI y XI del Reglamento Interior aplicable a la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza; 42 y 104 de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del del Estado de Nayarit.





GLOSARIO:

Para efecto del presente Instrumento se entenderá por:

- I. **Código de Conducta:** Al instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Ente Público, propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las Personas Servidoras Públicas aplicarán los principios,
- II. **Comités de Ética:** A los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades del poder Ejecutivo del estado de Nayarit, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación, difusión en los entes públicos, atención de denuncias, que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del gobierno de Nayarit
- III. **Componente del cumplimiento:** Establece de manera general, el trabajo desarrollado por los Comités de Ética, enfocado a la oportuna atención y reporte de las actividades de gestión interna, y de elaboración, ratificación o actualización de instrumentos necesarios para el desarrollo de sus actividades sustantivas, tales como la elaboración de su Programa Anual de Trabajo, elaboración o actualización de su Código de Conducta, elaboración de cuestionarios para sondeos de percepción de cumplimiento, Informe Anual de Actividades, entre otras actividades establecidas por la Secretaría.





IV. **Componente del desempeño:** Corresponde a la eficiencia y eficacia de los resultados que el comité haya reportado en su Informe Anual de Actividades, considerando los aspectos de difusión, sensibilización y capacitación al personal del Ente Público, mejora de procesos en materia de ética pública actos de corrupción y promoción de la austeridad en el servicio público y la atención de denuncias.

- V. **Criterios y Tableros de Control 2025:** A los presentes “Criterios y Tableros de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética”, que contiene características generales, acciones, reglas, plazos, ponderaciones y demás elementos que serán considerados en la evaluación anual del cumplimiento y el desempeño de cada Comité de Ética correspondiente al año.
- VI. **Denuncia:** A la narrativa que formule cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona Servidora Pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Honestidad y Ética y/o al Código de Conducta.
- VII. **UDA:** Unidad de Desarrollo Administrativo.
- VIII. **Informe Anual de Actividades (IAA):** Documento que detalla las actividades realizadas en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés, alineado con el Programa Anual de Trabajo.
- IX. **Lineamientos:** A los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Nayarit.
- X. **OIC:** Órgano Interno de Control.





- XI. **Programa Anual de Trabajo (PAT):** Es la herramienta de planeación desarrollada por los Comités de Ética, en la cual se plasman de forma ordenada y lógica los compromisos de trabajo que serán realizados a lo largo de un año, suele incluir objetivos, metas anuales, actividades e indicadores, además de una calendarización de las fechas de inicio y de conclusión previsto para cada actividad.
- XII. **Reglas de Integridad:** A las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, establecidas en el Código de Ética.
- XIII. **Riesgo Ético:** A las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores y/o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen los Comités de Ética, a través de el cumplimiento a los Códigos de Ética, y/o de Conducta, así como de las denuncias recibidas.
- XIV. **Secretaría:** Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.
- XV. **IAA:** Informe Anual de Actividades.
- XVI. **Plataforma Ética:** Herramienta tecnológica administrada por la Secretaría, a través de la cual se da seguimiento, coordina y evalúa el funcionamiento y el desempeño de los Comités de Ética.
- XVII. **Valores:** A la cualidad o conjunto de cualidades que caracterizan a las personas y que es apreciada, o bien, considerada en el servicio público.



EVALUACIÓN INTEGRAL

COMPONENTE EVALUABLE	ENFOQUE	ASPECTOS QUE CONSIDERA LA EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN QUE APORTA A LA EVALUACIÓN INTEGRAL ANUAL
CUMPLIMIENTO Se evalúa durante el año, según el calendario establecido.	Valora la oportuna atención a los aspectos de gestión interna, y de elaboración de diversos instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas del Comité de ética.	Si se cumplió oportunamente con la elaboración o actualización de documentos, tales como: Programa Anual de Trabajo, Código de Conducta, Protocolo para la atención de denuncias, Informe Anual de Actividades etc.	25
DESEMPEÑO Se evalúa a partir de la revisión del Informe Anual de Actividades.	Atención a las funciones sustantivas del Comité de Ética, que promueven la difusión de la ética e integridad pública y previenen	*Si se desempeñaron las actividades de difusión, capacitación en materia de ética y de integridad pública, además de atender denuncias por presuntas vulneraciones a los Códigos de Ética y/o de Conducta, entre otras funciones	75





Nayarit

NUUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZA

	la actualización de conflicto de interés.	sustantivas. * Los resultados de dichas actividades deberán ser debidamente reportados en el Informe Anual de Actividades y sustentados con evidencias, registradas en el Sistema de ética.	
--	---	--	--

ESCALA DE EVALUACIÓN

Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza
Zacatecas #30 Sur Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.
311 215 21 70





PUNTUACIÓN OBTENIDA POR EL COMITÉ DE ÉTICA	CATEGORÍA NOMINAL
DE 91 A 100	EXCELENTE
DE 75 A 90	SATISFACTORIO
DE 60 A 74	CON OPORTUNIDAD DE MEJORAR
59 O MENOS	DEFICIENTE



ESPECIFICACIONES PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN DE LOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

Para alcanzar el porcentaje total de la evaluación integral, el Comité de Ética deberá cumplir con el desarrollo de todas las actividades establecidas en el Tablero de Control de las evaluaciones del cumplimiento y del desempeño, las cuales, tienen asignadas un puntaje individual, cuyo resultado, al aplicarse la regla de tres, impacta positiva o negativamente.

Ejemplo:

El Tablero de Control para la evaluación del desempeño, se encuentra integrado por cinco ejes temáticos; de los cuales, considérese que para el eje temático de “Capacitación y sensibilización”, un Comité de Ética planteó en su “PAT”, cuatro actividades a desarrollar alineadas con ese eje temático, de las cuales solo cumplió con tres, dado que dicho eje temático aporta 25 del total de 100 puntos para la evaluación del desempeño, los 25 puntos se dividirán entre cuatro que corresponde al número de actividades programadas, y después se multiplicará por 3, que es el número de actividades realizadas, y el resultado, será la calificación que se asignará a dicho eje temático. Fórmula: $25 \div 4 = 6.25 \times 3 = 18.75$ puntos en el eje temático.

La calificación final que cada Comité de Ética obtendrá, corresponderá a la suma de las calificaciones simples de las Evaluaciones del cumplimiento y del desempeño.

Las personas titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Comités de Ética, fungirán como enlaces con la UDA, para efectos de coordinar la entrega de la información para la evaluación de cumplimiento y de desempeño, debiendo dar cumplimiento con los requerimientos necesarios.

TABLERO PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

El Tablero para la Evaluación del Cumplimiento establece de manera general las actividades, así como la puntuación máxima correspondiente. Las especificaciones que se tomarán en cuenta para cada aspecto señalado, deberán desarrollarse de acuerdo a las especificaciones puntualizadas en el Anexo 1 del presente documento.

ACTIVIDAD / DOCUMENTO	VALOR DE CUMPLIMIENTO
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES	20
ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	10
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	20
REPORTE DE ACTUALIZACIÓN DE DIRECTORIO DEL COMITÉ DE ÉTICA	20
INDICADORES QUE IMPLEMENTARÁ PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE HONESTIDAD Y ÉTICA Y DE CONDUCTA	15
ELABORACIÓN DE MECANISMOS PARA VERIFICAR LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA, Y EL DE CONDUCTA	15
TOTAL	100



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño es un ejercicio, que consiste en revisar y valorar lo reportado por cada Comité de Ética en su Informe Anual de Actividades, correspondiente específicamente en cuanto a:

- a) El resultado que reportó por cada actividad planeada en el Programa Anual de Trabajo y;
- b) Las evidencias cargadas al Sistema de Ética, que sustenten el resultado reportado.

La evaluación del desempeño, califica la atención que el Comité de Ética brindó a sus funciones sustantivas agrupadas en los cinco ejes temáticos que se enuncian en el Tablero de Control para la Evaluación del Desempeño.





TABLERO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

No.	EJE TEMÁTICO	FECHA LÍMITE	PUNTOS
1	Capacitación o sensibilización	DICIEMBRE	20
2	Difusión o divulgación	DICIEMBRE	20
3	Mejora de Procesos	DICIEMBRE	20
4	Atención a quejas y denuncias	Referirse al anexo 2	20
5	Actividades de gestión	Referirse al anexo 2	20
TOTAL			100

La evaluación de Desempeño considerará los siguientes cinco ejes temáticos.





Anexo 1: ESPECIFICACIONES Y PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DEL CUMPLIMIENTO.

1. Informe Anual de Actividades (IAA) 2025 (25 puntos)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	FECHA LÍMITE DE APROBACIÓN EN EL COMITÉ DE ÉTICA	FECHA LÍMITE CARGA AL SISTEMA ÉTICA	SECCIÓN APARTADO O EN EL SISTEMA	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
ELABORACIÓN	DICIEMBRE	TRIMESTRAL	FORMATO ELECTRÓNICO DEL IAA	Incorporar al Sistema de ética, en el rubro “Informe Anual de Actividades”, el IAA en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	8
ACTA DE APROBACIÓN	DICIEMBRE	TRIMESTRAL	ACTA DE SESIÓN DEL IAA	Incorporar al Sistema ética, en el rubro “Informe Anual de Actividades” el Acta de Sesión en la que se aprobó el IAA, en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	8
LINK DE PUBLICACIÓN	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	LIGA INTERNET DE DEL IAA	Incorporar al Sistema ética, en el rubro “Informe Anual de Actividades”, hoja membretada en formato PDF en el que se encuentre inscrito el link del IAA	9





ACTA DE INTEGRACIÓN (20 PUNTOS)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	FECHA LÍMITE APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE ÉTICA	FECHA LÍMITE CARGA AL SISTEMA DE ÉTICA	SECCIÓN O APARTADO EN EL SISTEMA	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
ACTA DE INTEGRACIÓN	DICIEMBRE	FEBRERO	ACTA DE INTEGRACIÓN	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Acta de Integración del Comité”, el Acta en la que se aprobó la integración del Comité, la cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	10
DIRECTORIO ACTUALIZADO	DICIEMBRE	FEBRERO	DIRECTORIO	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Acta de Integración del Comité” hoja membretada en formato PDF, en el que se encuentre inscrito el directorio.	5
LINK DE PUBLICACIÓN	FEBRERO	FEBRERO	LIGA DE INTERNET DEL DIRECTORIO	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Acta de Integración del Comité”, hoja membretada en formato PDF, en el que se encuentre en el sistema de Ética.	5





PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PAT) (15 PUNTOS)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	FECHA LÍMITE APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE ÉTICA	FECHA LÍMITE CARGA AL SISTEMA DE ÉTICA	SECCIÓN O APARTADO EN EL SISTEMA	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Programa Anual de Trabajo	1ER TRIMESTRE	1ER TRIMESTRE	Formato electrónico del PAT	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Programa Anual de Trabajo”, el PAT, en Formato PDF, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar	5
Acta de Aprobación	1ER TRIMESTRE	1ER TRIMESTRE	Acta de sesión de aprobación del PAT	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Programa Anual de Trabajo” el Acta de Sesión, en Formato PDF, en la que se aprobó el PAT, el cual debe contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	5
Link de Publicación	1ER TRIMESTRE	1ER TRIMESTRE	Liga de internet del PAT	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Programa Anual de Trabajo”, hoja membretada en formato PDF, en	5





				el que se encuentre inscrito en el sistema de Ética.	
--	--	--	--	--	--

REPORTE ESTADÍSTICO DE APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN (20 PUNTOS)

Para alcanzar la calificación máxima correspondiente a esta actividad, se deben realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	FECHA LÍMITE APROBACIÓN POR EL COMITÉ DE ÉTICA	FECHA LÍMITE CARGA AL SISTEMA DE ÉTICA	SECCIÓN O APARTADO EN EL SISTEMA	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Reporte estadístico	DICIEMBRE	DICIEMBRE	Reporte estadístico de aplicación de los mecanismos de verificación.	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro "Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Ética, y de Conducta", hoja membretada en formato PDF, que contenga el reporte estadístico con el resultado obtenido de la aplicación de los mecanismos de verificación, aprobados el año inmediato anterior; el cual deberá contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.	15
Acta de Aprobación	DICIEMBRE	DICIEMBRE	Acta de sesión en la que se aprobó el	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro "Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Ética, y de	5





Reporte
Estadístico

Conducta” el Acta de Sesión en la que se aprobó el Reporte Estadístico, en Formato PDF, la cual deberá contener una cantidad de firmas por lo menos igual al quórum mínimo para que el Comité pueda sesionar.

INDICADORES PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS ÉTICA, Y EL DE CONDUCTA (10 PUNTOS)

Para lograr la calificación máxima correspondiente al entregable correspondiente a esta actividad, el Sistema de Ética deberá realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	FECHA LÍMITE APROBACIÓN	FECHA LÍMITE CARGA AL SISTEMA DE ÉTICA	SECCIÓN O APARTADO EN EL SISTEMA	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
Seleccionar Indicadores	1ER TRIMESTRE	DICIEMBRE	Indicadores de Cumplimiento	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Indicadores que implementará para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética, y el de Conducta” publicado en cada página web del ente público que se tenga comité de Ética.	5
Acta de Aprobación	1ER TRIMESTRE	DICIEMBRE	Acta de sesión donde se aprobaron los indicadores de	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Indicadores que implementará para evaluar el cumplimiento de los Códigos de Ética, y el de Conducta” el Acta.	5





Nayarit

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZA

cumplimiento

ELABORACIÓN DE MECANISMOS PARA VERIFICAR LA APLICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA, Y EL DE CONDUCTA (10 PUNTOS)

Para lograr la calificación máxima correspondiente al entregable correspondiente a esta actividad, el Sistema de Ética deberá realizar las siguientes acciones:

ACCIÓN	FECHA LÍMITE APROBACIÓN	FECHA LÍMITE CARGA AL SISTEMA DE ÉTICA	SECCIÓN O APARTADO EN EL SISTEMA	CARACTERÍSTICAS	PUNTOS
--------	-------------------------	--	----------------------------------	-----------------	--------



Elaborar Mecanismos de Verificación	1ER TRIMESTRE	DICIEMBRE	Formatos aprobados de mecanismos de verificación	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Ética, y de Conducta.”	5
Acta de Aprobación	1ER TRIMESTRE	DICIEMBRE	Acta de sesión donde se aprobaron los mecanismos de verificación	Incorporar al Sistema de Ética, en el rubro “Mecanismos para verificar la aplicación y cumplimiento de los Códigos de Honestidad y Ética, y de Conducta” el Acta de Sesión en Formato PDF, en la que se aprobaron los mecanismos de verificación.	5

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES Y PONDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DEL COMPONENTE DEL DESEMPEÑO ASPECTOS QUE SE CONSIDERAN.

La información referente a este rubro, deberá reportarse en el Informe Anual de Actividades, de conformidad a los formatos establecidos en la “Guía para la elaboración del Informe Anual de Actividades de los Comités de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit”; y las evidencias recopiladas, se incorporarán al Sistema de Ética, en el rubro correspondiente.



1. Capacitación y sensibilización (20 puntos)

1. Se refiere a las actividades en materia de formación, capacitación o sensibilización impartidas al personal de la dependencia o entidad que, durante el año, el Comité de Ética desarrolle de manera directa, o de manera indirecta mediante las gestiones que éste haga con las áreas de capacitación o de Recursos Humanos del ente público, o con otros, ya sean públicos o privados.
2. Dentro de las referidas actividades, pueden considerarse las impartidas de manera presencial o en línea, de las cuales deberán recopilarse como evidencias “listas de asistencia, fotografías, reportes estadísticos generados por Sistemas informáticos, capturas de pantalla o cualquier otra”, que acredite el cumplimiento de la actividad y el número de personas servidoras públicas beneficiadas.
3. Como otros tipos de evidencias, pueden considerarse oficios u otras comunicaciones de solicitud o recomendación, que el Comité de Ética canalice al área responsable de la capacitación dentro de la Institución, para que incorporen en su programa anual de trabajo, desarrollo o capacitación, contenidos específicos sobre la materia de Ética e Integridad Pública, o de Prevención de Conflictos de Interés.

DIFUSIÓN O DIVULGACIÓN (20 PUNTOS)

1. Corresponde a las actividades que el Comité de Ética ejecute a través de los canales de comunicación internos, por medios impresos o electrónicos tales como: correos electrónicos de usuarios, fondos de pantallas, comunicados oficiales, audiovisuales, periódicos murales, y publicaciones en la página institucional del ente





Nayarit

NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA PARA LA
HONESTIDAD Y BUENA
GOBERNANZA

público, a través de los cuales, dé a conocer, entre el personal del ente público, el apego, compromisos y conocimiento de los Códigos de Ética, y de Conducta, así como de la existencia del propio Comité de Ética, de sus atribuciones y alcances, particularmente de la existencia del procedimiento para presentar denuncias; así como la promoción de un ambiente laboral bajo los principios de igualdad y no discriminación, de equidad de género y de respeto por los derechos humanos, promoviendo un ejercicio transparente, ético e íntegro que fortalezca nuestro actuar en el servicio público.

2. Diseñar y desarrollar materiales propios, con contenidos referentes a ética e integridad pública.
3. Se recomienda que se realice al menos una acción o campaña de difusión para los siguientes temas.

- a) Medios y procedimiento para la presentación de denuncias ante el Comité;
- b) Prevención, atención y sanción del hostigamiento y el acoso sexual;
- c) Principios y Valores que deben regir el desempeño de las personas servidoras Públicas, y
- d) Reglas de integridad en el servicio público.

MEJORA DE PROCESOS (20 PUNTOS)





1. Se refiere a las acciones de mejoras implementadas por los Comités de Ética, con el objeto de mitigar los principales riesgos éticos institucionales identificados, ya sea a través de las denuncias recibidas, por la aplicación de evaluaciones de control interno y de administración de riesgos institucionales o mediante la aplicación de los Mecanismos para verificar el cumplimiento y la aplicación de los Códigos de Ética, y el de Conducta.
2. Al respecto, es importante identificar los procesos institucionales que eventualmente serán impactados, por lo cual, el Comité de Ética deberá elaborar un reporte de los riesgos éticos identificados en el año inmediato anterior, el cual deberá cargar al Sistema de Ética en formato pdf, y establecerá las acciones para mitigarlos, las cuales integrará en su Programa Anual de Trabajo.
3. En el Informe Anual de Actividades, el Comité de Ética señalará los procesos desarrollados en la institución que considere han registrado alguna mejora, o eventualmente la registrarán, como consecuencia de las acciones realizadas (difusión y capacitación de los temas de Ética e Integridad Pública; por la adecuada atención a las denuncias, o por la asimilación del personal al contenido de los Códigos de Ética, y el de Conducta); inclusive si no se dispone de mediciones que permitan corroborarlo.
4. En este eje temático podrán reportarse las acciones que ocasionalmente realice el Comité de Ética, en colaboración con el Órgano Interno de Control (OIC), a efecto de atender lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como aquellas actividades en las que colabore con otras instancias; la formulación de sugerencias por el Órgano Interno de Control (OIC) para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, así como otras actividades análogas.



ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS (20 PUNTOS)

1. Valora el compromiso de atender de manera eficaz y oportuna cada una de las denuncias y quejas que se presenten ante el Comité de Ética, o bien, que le sean canalizada al Órgano Interno de Control o las áreas de Recursos Humanos, Jurídica, o cualquier otra del propio ente público.

La evaluación de la eficaz y oportuna atención a las denuncias y quejas considera:

- El Registro, en el Sistema de Ética, de su recepción, seguimiento y, en su caso, determinación en los términos y plazos establecidos en los Lineamientos; independientemente de que resulten o no procedentes
 - Carga en el Sistema de Ética, en formato PDF, de las actas de sesión o documentos en los que obren el acuerdo de trámite o no trámite y, en su caso, el de la determinación emitida por el Comité de Ética.
 - Reporte estadístico que contenga, por lo menos, lo siguiente: número de denuncias recibidas y atendidas, plazo de atención, tipo de vulneración y determinación.
2. Los puntos de este eje temático, exclusivamente para los Comité de Ética que durante el año no reciban denuncias, podrán asignarse si éste, realizó las siguientes dos actividades:
 - a) Que el Comité de Ética realizó al menos una campaña de difusión en la Institución, a efecto de comunicar la existencia y las atribuciones de dicho comité en materia de atención de denuncias; y
 - b) Qué Durante el año, el Comité de Ética brindó directa o indirectamente, al menos un curso de capacitación sobre el tema de **“Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual”**, u otro análogo que considere útil para las personas servidoras públicas de la Dependencia o Entidad.

(Lo anterior, a pesar de que estas actividades ya se hayan reportado en los ejes temáticos de difusión y capacitación).





ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA, Y COLABORACIÓN CON LA UDA (20 PUNTOS)

1. Consiste en la realización de actividades indispensables de la operación del Comité de Ética, tales como:
 - La celebración de por lo menos cuatro sesiones ordinarias, y la oportuna incorporación al Sistema de Ética de las actas de sesión y demás documentación en términos de los presentes Criterios y Tableros de Control.
 - La oportuna solicitud de intervención de la persona consejera, para el asesoramiento, acompañamiento y llenado del Formato de Primer Contacto para la atención de denuncias por presunto Hostigamiento Sexual o Acoso Sexual.
 - El seguimiento a los acuerdos, observaciones o recomendaciones que deriven de la atención a denuncias por presuntas vulneraciones a los Principios, Valores y Reglas de integridad.
2. Considerará el apoyo y colaboración con la UDA, en la realización de diversas actividades a cargo de ésta, en la que haya participado el Comité de Ética, por ejemplo:
 - La difusión e invitación para que las personas servidoras públicas de la Dependencia o Entidad contesten “Cuestionarios de satisfacción de personas que presentaron una denuncia o queja ante el Comité de Ética y/o de percepción sobre el cumplimiento de los Códigos de Ética, y el de Conducta”.
 - Las actualizaciones periódicas y extraordinarias al directorio de integrantes.
 - Responder en tiempo y forma a los requerimientos de actualización de la información que los Comités de Ética están obligados a cargar en los Sistemas de Ética.
 - La atención a las consultas y solicitudes específicas que ocasionalmente la UDA realiza a algunos Comité de Ética, sobre los temas y asuntos desarrollados por los mismos.





BASES PARA OTORGAR RECONOCIMIENTOS O PREMIOS

Primera: Las presentes bases tiene por objeto regular el otorgamiento de reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas. Sus disposiciones son de observancia general para los Comités de Ética, en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.

Segunda: Se considera un mérito, al resultado de la acción notoria de una persona que la hace digna de elogio y reconocimiento.

Tercera: Los reconocimientos o constancias se entregarán directamente a la Persona Servidora Pública.

Cuarta: Las Dependencias y Entidades, a través de su Comité de Ética, otorgarán los siguientes reconocimientos y premios:

I. Reconocimiento a la Integridad;

II. Reconocimiento al Mérito, por cumplimiento a las disposiciones en materia de ética.

El mecanismo de elaboración, entrega, protocolo y demás aspectos técnicos y normativos serán responsabilidad de los Comités de Ética.

Quinta: Cualquier persona servidora pública de la Dependencia o Entidad podrá presentar propuestas ante el Presidente del Comité de Ética que lo represente; quien someterá a discusión del mismo, para su dictamen y en su caso, aprobación correspondiente.

Sexta: Las propuestas presentadas, deberán contener:





1. Nombre de la persona servidora pública o Institución propuestos para ser reconocidos;
2. Área de adscripción, si se trata de persona física, o domicilio, en tratándose de personas morales;
3. Exposición de motivos; y
4. Documentar fehacientemente la hoja de vida de los o las candidatos (as).

Séptima: El Comité de Ética de la Dependencia o Entidad, emitirá el dictamen correspondiente con base en el análisis de la información y documentación presentada, en la que destacará la trayectoria y antecedentes que ameriten que el candidato sea reconocido con alguno de los señalados.

Octava: La persona, institución o área a la que se le conceda el reconocimiento o constancia aprobado por el Comité, recibirá el mismo, en acto público de la Dependencia o Entidad, cuya fecha será acordada con el galardonado.

Novena: La interpretación de las presentes bases, así como las consultas relacionadas con las Evaluaciones de Cumplimiento a los Lineamientos y de Desempeño, correrán a cargo de la Unidad de Desarrollo Administrativo de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza.





TRANSITORIOS

Primero: Los presentes Criterios y Tableros de Control entrarán en vigor a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre y serán difundidos de manera oficial a través de la página web de la Secretaría, lo cual se hará de conocimiento a los Comités de Ética.

Segundo: En caso de duda en la interpretación de los presentes Criterios y Tableros de Control, será resuelto por la Unidad de Desarrollo Administrativo.

ELABORÓ	VALIDÓ	AUTORIZÓ
UNIDAD DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO	TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA LA HONESTIDAD Y BUENA GOBERNANZA

